



ACTA NOTARIAL

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas de hoy miércoles once de diciembre del año dos mil diecinueve, yo, **Ana María Vidal Hermoza, Notaria de Lima**, me constituí en las oficinas de **AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERÚ S.A.** ubicadas en Avenida Cristóbal de Peralta 968, Distrito de Santiago de Surco, a solicitud del señor **Luciano Enrique Elías Zabala**, identificado con Documento Nacional de Identidad 02729636, en calidad de Jefe Técnico HYUNDAI PV & LCV de la citada empresa.=====

Se solicita mi intervención para que certifique la realización de una prueba de consumo de combustible del automóvil de placa de rodaje **BLN-274**, marca Hyundai, Atos, color azul, combustible gasolina, mecánico, carrocería sedán, de cinco asientos, año 2020. El vehículo es de propiedad de **AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERÚ S.A.** =====

La prueba la realiza en mi presencia el señor **Johann Erick Enciso Cuno**, con Documento Nacional de identidad número 41362580 y Licencia de Conducir número U41362580. =====

En el vehículo sólo estábamos el conductor y la Notaria que suscribe, siendo el peso total aproximado de ambos de 130 kilogramos. =====

- a) Las lunas estaban cerradas.=====
- b) Los consumidores de corrientes estaban apagados, con excepción de las luces principales.=====
- c) La presión de las llantas según el manual del propietario estaba en 28 psi o libras por pulgada cuadrada. El conductor **Johann Erick Enciso Cuno**, condujo el vehículo a la Estación de Servicios El Álamo, que expende combustible de Petroperú, ubicada en Avenida Panamericana Sur, Kilómetro 23.5, Distrito de Villa El Salvador, donde hizo llenar el tanque del vehículo con 2.302 galones de Gasohol de 95 octanos pagando por ello la suma de S/. 27.92, por lo que se le extendió la Factura Electrónica Serie: FF02 número 119040 a nombre de Automotores Gildemeister Perú S.A.. Verifiqué que el tanque estaba completamente lleno y así figuraba en el indicador del tablero, en esas condiciones se cerró el tanque de combustible del vehículo. =====

Antes del inicio del recorrido, constaté que el odómetro del vehículo estaba en cero. Además constaté que el vehículo tenía vigente el Seguro SOAT a cargo de la empresa Pacífico Seguros, con póliza número 2004023551, con vencimiento el 16 de agosto de 2020. =====

Seguidamente siendo las 10:48 horas, el señor **Johann Erick Enciso Cuno**, inició la prueba tomando la siguiente ruta: =====

- 1) Desde la Estación El Álamo, kilómetro 23.5 de la Autopista Panamericana Sur, condujo el automóvil por la referida autopista con dirección al sur, a una velocidad casi constante de 90 kilómetros por hora hasta el puente vehicular ubicado en el Distrito de Pucusana.=====
- 2) Ingresó al puente y tomó nuevamente la carretera Panamericana Sur, con dirección al norte, a una velocidad casi constante de 90 kilómetros por hora, llegando hasta el Puente Huaylas, saliendo por dicho puente con dirección a Chorrillos. =====

ANA MARIA VIDAL HERMOZA
NOTARIA DE LIMA



- 3) Inmediatamente reingresó a la Autopista Panamericana Sur, con dirección al sur, a una velocidad casi constante de 90 kilómetros por hora, hasta llegar nuevamente al puente vehicular ubicado en el Distrito de Pucusana.=====
- 4) Ingresó al puente y tomó nuevamente la autopista Panamericana Sur a una velocidad casi constante de 90 kilómetros por hora con dirección norte. =====
- 5) Seguidamente ingresamos a la Estación de Servicios Herco S.A.C. a la altura del kilómetro 33.5 de la autopista Panamericana Sur, Distrito de Lurín. =====
- 6) Verifiqué que el odómetro marcaba 137.4 kilómetros.=====

En esta estación de servicios, el señor **Johann Erick Enciso Cuno** hizo llenar el tanque del vehículo con 1.770 galones de Gasolina 95, pagando por ello la suma de S/. 22.90, por lo que se le extendió la factura de venta electrónica número F044-027616 a nombre de Automotores Gildemeister Perú S.A.. Verifiqué que el tanque estaba completamente lleno y así figuraba en el indicador del tablero. En esas condiciones se cerró el tanque de combustible del vehículo. =====

La presente constatación concluyó a las 12:50 horas, luego de lo cual procedí a redactar y suscribir este instrumento extraprotocolar, de todo lo que doy fe. =====

ANA MARIA VIDAL HERMOZA
NOTARIA DE LIMA

